

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

Acta Constitutiva del Comité Comunitario de la Cruzada Contra el Hambre de la comunidad: [REDACTED] del barrio y/o colonia: [REDACTED] en la localidad de: [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] en el Estado de [REDACTED]; siendo las [REDACTED] horas del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año [REDACTED]; se reunieron los C.C. [REDACTED]

y en representación de la Secretaría de Desarrollo Social Federal [REDACTED]

y en representación del gobierno del Estado [REDACTED]

y en representación del H. Ayuntamiento [REDACTED]

con el propósito de constituir el Comité Comunitario de la Cruzada Contra el Hambre, con el fin de organizarse y articularse con los tres órdenes de gobierno en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones de los programas sociales federales que convergen en la Cruzada.

Los representantes de los tres órdenes de gobierno procedieron a informar a los presentes sobre los rezagos que enfrenta su comunidad, los propósitos y alcances de la Cruzada Contra el Hambre, así como solicitar su participación y colaboración en la realización de las obras y/o acciones que se convengan; mismas que estarán delineadas en la Plan Comunitario; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo y recursos o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Detectar y priorizar la problemática existente en la comunidad y aprobar los diagnósticos y planes de desarrollo comunitario;
- III. Constituir comisiones de trabajo específicas, atendiendo a la implementación de los diversos programas o tareas acordadas por la Asamblea y el Comité, establecidas en el Plan Comunitario;
- IV. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en los eventos de planeación participativa.

- V. Gestionar, administrar y evaluar los proyectos, obras y acciones de la Cruzada Contra el Hambre y de los diferentes Programas Sociales Federales;
- VI. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno.
- VII. Organizar a la comunidad para llevar a cabo las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones de los Programas Sociales Federales que convergen en la Cruzada Contra el Hambre respetando las formas tradicionales y autogestivas en un marco de pluralidad.
- VIII. Proponer y tramitar ante las instancias correspondientes los proyectos y obras comunitarias de los programas que convergen en la localidad;
- IX. Aportar los recursos humanos, económicos y materiales que a la comunidad correspondan, en función de las obras o acciones previstas en algún Programa Social Federal;
- X. Participar en los procesos de ejecución, supervisión, control y seguimiento de proyectos y acciones;
- XI. Informar a los miembros de la comunidad los avances del Plan Comunitario;
- XII. Apoyar la ejecución de obras y acciones, evaluar sus resultados y definir en su caso las medidas preventivas y correctivas;
- XIII. Notificar a las autoridades municipales, estatales y federales las irregularidades que en su caso presenten las obras y acciones de los Programas Sociales Federales, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de las entidades de gobierno y con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de las obras y acciones de la Cruzada Contra el Hambre deciden constituir el Comité Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada Contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales y bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Comité Comunitario se denominará Comité Comunitario Contra el Hambre de la colonia, barrio y/o comunidad de: [REDACTED] de la localidad de: [REDACTED] del municipio de: [REDACTED].

Segunda. El Comité Comunitario se integrará por los beneficiarios de la Cruzada Contra el Hambre, para formar un núcleo ciudadano en la comunidad, para articularse con los tres órdenes de gobierno en procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones de los programas sociales federales que convergen en la Cruzada.

Tercera. El Comité Comunitario gestionará ante las instancias de los tres órdenes de gobierno correspondientes los proyectos y obras comunitarias de los programas que convergen en la localidad, establecidas en el Plan Comunitario.

Cuarta. El domicilio legal se fijará en la calle: [REDACTED] con número: [REDACTED] de la colonia y/o barrio: [REDACTED] de la localidad: [REDACTED] del municipio de: [REDACTED] del estado de: [REDACTED].

Quinta. El Comité Comunitario estará integrado por la comunidad y representados por una Mesa Directiva, conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Vocales de Comisiones de Trabajo y un Vocal de Control y Vigilancia, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, barrio, colonia o localidad donde se constituye el Comité;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en las obras y acciones en la comunidad, barrio, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electas democráticamente por la mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Mesa Directiva del Comité prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Sexta. El Presidente del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante autoridades de los tres órdenes de gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Realizar acciones de gestoría y establecer una coordinación permanente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno e integrantes de la comunidad;
- III. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar;
- IV. Auxiliar al Tesorero en las aportaciones de la comunidad convenidas con las autoridades, en función de la obra o acción prevista en los Programas Sociales Federales;
- V. Convocar a reuniones periódicas a los miembros del Comité y presidirlas;
- VI. Asistir acompañado por los miembros del Comité a las reuniones de información organizadas por la comunidad;
- VII. Organizar y convocar en coordinación con las autoridades, las Asambleas Generales para planear programas y acciones;
- VIII. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité para el logro de los objetivos;
- IX. Las demás funciones que decida la Asamblea.

Séptima. El Secretario del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades;

- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité, previo acuerdo con el Presidente;
- III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos;
- V. Suplir al Presidente del Comité en su ausencia.

Octava. El Tesorero del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Recabar, con auxilio de los vocales, las aportaciones comunitarias que se hayan definido para los programas de trabajo, obras, acciones, tarea o actividad de beneficio colectivo, en función de la obra o acción prevista en los Programas Sociales Federales;
- II. Con la aprobación de los miembros de la Mesa Directiva o del Comité en Asamblea, según sea el caso, organizar actividades de financiamiento para el beneficio de la comunidad, en función de la obra o acción prevista en los Programas Sociales Federales;
- III. Con la aprobación de los miembros de la Mesa Directiva o del Comité en Asamblea, según sea el caso, dar destino a los recursos, si es que se cuenta con ellos;
- IV. Rendir cuentas públicas ante la Asamblea y ante toda la comunidad, respecto a la gestión y administración de los recursos, en función de la obra o acción prevista en los Programas Sociales Federales.

Novena. Los vocales de las Comisiones de Trabajo de Obra y/o Acción del Comité Comunitario son designadas por la Asamblea General y pueden estar formadas por dos o más miembros o personas de la comunidad interesadas en participar, con el objeto de atender cada uno de los de los problemas planteados y/o indicadores de la Cruzada establecidos en el Plan Comunitario y tendrán las siguientes actividades:

- I. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General para dar solución a los problemas o satisfacer necesidades, tratando de cumplir con los objetivos y metas propuestas dentro del Plan Comunitario y dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- II. Participar en la solución de los problemas y decisiones que tome la comunidad;
- III. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- IV. Promover y orientar a los grupos sociales y a las familias en las actividades que se desprendan del Plan Comunitario;
- V. Auxiliar al Tesorero y Presidente en la recolección de aportaciones convenidas, en función de la obra o acción prevista en los Programas Sociales Federales;
- VI. Apoyar al Presidente en la representación, gestión y coordinación con las autoridades y la comunidad;
- VII. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de las obras y acciones de la Cruzada que se realicen en la comunidad;
- VIII. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité, si fuese necesario;
- IX. Presentar informes periódicos a la Asamblea General de los avances y dificultades en la realización de las tareas encomendadas.

Décima. Los Vocales de Control y Vigilancia tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar las actividades de contraloría social de los Programas Sociales Federales, con especial atención en la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos;
- II. Procurar que el Comité y la comunidad reciban toda la información y orientación necesaria acerca de requisitos, trámites, recursos asignados a las obras y acciones de los Programas Sociales Federales a instrumentar en la comunidad;
- III. Apoyar al Presidente y a los miembros del Comité con instrumentos de control que auxilien sus actividades;
- IV. Apoyar a la contraloría social estando presentes en todas las etapas de la ejecución de los proyectos;
- V. Apoyar el funcionamiento del Sistema de Quejas y Atención a la Ciudadanía, para que cualquier irregularidad detectada pueda tener cauces de solución en las instancias competentes;
- VI. Verificar que el desarrollo de los proyectos, obras o acciones se realicen de acuerdo a lo convenido y formas establecidas y que los recursos se utilicen de manera eficiente y honesta.

Décima primera. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, en la cual se valida y aprueban los acuerdos y el Plan Comunitario con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Mesa Directiva del Comité Comunitario en la comunidad y las Comisiones de Trabajo;
- II. Analizar y priorizar los diferentes rezagos, carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar el Plan Comunitario considerando como acuerdo de asamblea las propuestas votadas por mayoría;
- IV. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- V. Coordinar con las diferentes instancias de gobierno y promotores comunitarios las acciones necesarias para lograr el desarrollo de la comunidad;
- VI. Establecer mecanismos de información con las Comisiones de Trabajo y con todos sus integrantes sobre los acuerdos que se hayan tomado;
- VII. Aprobar la formación de nuevas Comisiones de Trabajo;
- VIII. Conocer y evaluar los informes de actividades que presenten y realicen la Mesa Directiva y las Comisiones de Trabajo de acuerdo con el Plan Comunitario;
- IX. Remover a los miembros de la Mesa Directiva y de las Comisiones de Trabajo, si así conviene al interés general;
- X. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad, Mesa Directiva y Comisiones de Trabajo;
- XI. Cumplir y hacer cumplir los compromisos asumidos en los acuerdos establecidos en el Plan Comunitario con las instancias de gobierno y ejecutoras sean públicas o privadas.

Décima segunda. El Comité tendrá vigencia en tanto así lo disponga su Asamblea General; contare con las Comisiones de obra y/o acción que considere necesarias, atendiendo a los acuerdos de su Asamblea. Participa en el proceso de planeación, programación, ejecución, supervisión, evaluación,

operación y mantenimiento de los proyectos y acciones. El Comité se compromete a impulsar y participar en los procesos de capacitación y talleres de planeación, promoviendo la participación de la población.

Décima tercera. En este acto los comparecientes celebran su primera Asamblea General, en la cual se designa su Mesa Directiva que representará al Comité Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente		
Secretario		
Tesorero		
Control y vigilancia		

Comisión de trabajo	Nombre	Firma

Comisión de trabajo	Nombre	Firma

SEDESOL federal
Nombre y firma

Gobierno del Estado
Nombre y firma

H. Ayuntamiento
Nombre y firma

Contraloría
Nombre y firma

Enteradas las partes del su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Barrio, colonia y/o comunidad de: _____
de la Localidad: _____ del Municipio de: _____ del
Estado de: _____; a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Registro de asistentes a la reunión de constitución del Comité Contra el Hambre

Barrio y/o colonia

Localidad

Municipio

Fecha

Nombre	Firma
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Nombre	Firma
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	

